

Bogotá D.C.

Doctor(a):

LUZ NEIDA GARCIA MORA
Dirección: CL 70 C SUR 80 I 62
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN INICIO DE TRAMITE DE PERDIDA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PROYECTO "SAN MIGUEL II"

Apreciada Luz:

A través de la Resolución 534 del 01 De Septiembre De 2017 la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) asignó a su hogar un subsidio para la adquisición de vivienda nueva en el proyecto "SAN MIGUEL II"; sin embargo, mediante la Resolución SDHT 008 de 2021 se declaró incumplimiento en la ejecución de dicho proyecto por causas imputables a la constructora y sólo se dejaron 50 unidades de vivienda habilitadas con subsidios SDHT y los demás recursos deben ser reintegrados a, dentro de las que se encuentra la unidad que a usted le había sido asignada Torre A Apto 208.

Por lo anterior es evidente que desaparecieron los hechos que fundamentaron la asignación del subsidio al proyecto "SAN MIGUEL II"; porque debido al incumplimiento, la constructora debe regresar el subsidio que se le había asignado; razón por la cual garantizando su derecho al debido proceso le informamos lo siguiente:

1. Del proyecto a la fecha se encuentran disponibles Cuatro (4) unidades no afectadas por el incumplimiento en consideración al Acuerdo suscrito con la constructora el 29 de marzo de 2021, estas viviendas son las siguientes:

TORRE	APARTAMENTO	PISO
A	401	CUARTO
A	507	QUINTO
C	114	PRIMERO
C	115	PRIMERO

Si usted desea postular a una de estas por favor remitir correo electrónico a Misael.linares@habitatbogota.gov.co dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para, previa actualización de la validación de requisitos, agendemos una cita y la constructora le muestre el proyecto terminado.

- De no recibir su comunicado en el término antes señalado, entenderemos que no le interesa continuar en el proyecto, evento en el cual la Subdirección de Recursos Públicos en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat tramitarán una resolución de pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo de asignación del subsidio específicamente para el proyecto, la cual en todo caso le será notificada.
- Lo anterior no inhabilita a su hogar y tampoco representa un obstáculo para que la Secretaría Distrital del Hábitat le asigne un subsidio para vivienda de interés social o prioritario, en consideración a que el asignado, mediante la Resolución objeto de pérdida de fuerza de ejecutoria, no se materializó efectivamente.
- La postulación a un nuevo proyecto de vivienda de hogares como el suyo que cuenta con un Valor Único de Reconocimiento (VUR) asignado por la Caja de la Vivienda Popular, se realiza en coordinación con dicha entidad pública.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Ante cualquier irregularidad no dude en denunciar en la Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, o el correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 2-2022-9341

Fecha: 22/02/2022 02:45:21 PM

Anexos: 0

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MISAEL ESTEBAN LINARES GARZON

Revisó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA-CRISLY CAROLINA RIVAS ORDONEZ-

Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Página número 3 de 3

Documento Electrónico: bbd94a2c-1d7f-4b28-ac1e-7870a246f298

Camera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.